

REF:

APRUEBA "POLIZA DE FIANZA POR PERMANENCIA PARA EMPLEADOS PUBLICOS" COMO PLAN DE SEGURO.

**SANTIAGO,** 1 8 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del DL N° 3.538 de 1980 y en el artículo 2° del DL N° 1.092 de 1975.

## **CONSIDERANDO:**

 Que mediante presentaciones recibidas el 10 y 22 de diciembre de 2015, la MUTUALIDAD DE CARABINEROS ha solicitado autorización para utilizar la "POLIZA DE FIANZA POR PERMANENCIA PARA EMPLEADOS PUBLICOS" código POL120140401, como plan de seguro, conforme al artículo 2° del DL N° 1.092 de 1975.

2. Que la señalada póliza no contiene disposiciones contrarias al Título VIII del Libro II del Código de Comercio.

## **RESUELVO:**

Apruébase, para ser ofrecido como plan de seguro a las personas señaladas en el artículo 1° del DL N° 1.092 de 1975, el modelo de póliza denominado "POLIZA DE FIANZA POR PERMANENCIA PARA EMPLEADOS PUBLICOS" código POL120140401.

Anótese, comuníquese y archívese

CARLOS PAVEZ TOLOSA CHI

Superintendent